



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 680014003020-2021-00771-00

Teniendo en cuenta lo descrito por la Incidentante **RUTH MORENO RUEDA**, agente oficiosa de **HILDA MARIA RUEDA DE MORENO**, en correo electrónico del 12 de abril de 2024 hora de envío 1:44 p.m., mediante el cual informa que, **NUEVA EPS** no ha cumplido a cabalidad con la orden expedida en fallo del 19 de enero de 2022, respecto de las órdenes allí expresadas, y previo a dar apertura formal al incidente de desacato, se procederá con el requerimiento previo.

Dicho lo anterior, y previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR** a **NUEVA EPS**, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Informe de forma concreta, **quien es la persona y/o funcionario con nombre propio y número de identificación**, y cargo dentro de la estructura administrativa de dicha entidad, que debe entrar a cumplir con lo ordenado en el fallo de tutela del 19 de enero de 2022, y cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el citado respecto de la paciente agenciada **HILDA MARIA RUEDA DE MORENO**.
- Conmine a la persona o funcionario encargado, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 19 de enero de 2022, que amparó los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas de **HILDA MARIA RUEDA DE MORENO**, en el cual se ordenó a la entidad accionada **NUEVA EPS**, para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la providencia, procediera a cumplir con lo dispuesto en la parte resolutive del mismo.

Decisión que le fue notificada en debida forma, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 52 ibídem.

- Indiquen los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en las providencias citadas en antecedencia.
- Informe de manera precisa y con soporte documental, quien es la persona designada y encargada dentro de la entidad como **SUPERIOR JERARQUICO**,



que tiene como función hacer cumplir los fallos de tutela e incidentes de desacato, indicando para tal fin el nombre completo, identificación, dirección física y electrónica, y demás datos relevantes a fin de determinar la misma, remitiendo para ello el certificado de existencia y representación vigente o documento idóneo en donde se compruebe lo peticionado, e informe quien es el representante legal y si aquel se encarga de hacer el seguimiento respectivo a las personas que se designan para tales efectos de cumplimiento de fallos de tutela e incidentes de desacato.

- Abrir el correspondiente procedimiento disciplinario al funcionario encargado de **NUEVA EPS**, por incumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela arriba citado, la cual fue confirmada por el Superior Jerárquico.

Se **ADVIERTE** al REPRESENTANTE LEGAL de **NUEVA EPS** y/o quien haga sus veces, que la anterior orden es requerida, so pena de iniciar el incidente de desacato en su contra.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ff61dbbae6aec03ff24024fc094c52ee0dd7dcd14ef4821debe2fa94e5ed5a**

Documento generado en 16/04/2024 11:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 065** del **17 de ABRIL de 2024** las 8:00 a.m.